

## **BASES LEGALES CONCURSO**

### **"SUNSETS PROMO"**

En Santiago de Chile, a 10 de enero de 2024, **CERVECERÍA CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.547.710-1, sociedad del giro de su denominación, representada por don José Antonio Alonso Sánchez, cédula de identidad N° 15.376.635-5, y por doña Lina María Aguirre Soto, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 27.556.210-6, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9600, comuna de Quilicura, Región Metropolitana (en adelante, indistintamente, "**Cervecería AB InBev**" o el "**Organizador**"), viene en establecer las siguientes bases legales del concurso (en adelante, las "**Bases**"):

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes Generales.**

Cervecería AB InBev, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, y con motivo de premiar a sus clientes, ha organizado el concurso "SUNSETS PROMO" (en adelante, también, el "**Concurso**") con vigencia a contar del 10 de enero de 2024, hasta el 30 de Abril de 2024, ambas fechas inclusive (en adelante el "**Plazo de Vigencia**").

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Participantes.**

Podrán participar del concurso todas aquellas personas naturales; mayores de 18 (dieciocho) años; residentes o domiciliados en la República de Chile, que durante el Plazo de Vigencia observen el mecanismo de la Promoción indicado en estas Bases, y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas a continuación. Una vez cumplan los pasos establecidos en la sección "Mecanismo de Participación" de las presentes Bases, estarán oficialmente

1/14

concurando, siendo denominados en adelante indistintamente los "**Participantes**").

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a Cervecería AB InBev a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien hubiese efectuado el incumplimiento, si resultase ganador. En este caso, el Organizador podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar del sorteo será oportunamente informado a los Participantes) o declararlo desierto en concordancia a lo dispuesto en el artículo décimo primero.

### **ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.**

El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile, exceptuando las regiones de Aysén, Magallanes, la Antártica Chilena e Isla de Pascua (en adelante, "**Territorio**"), desde las 00:00 horas del 10 de Enero de 2024 hasta las 23:59 horas del 30 de Abril de 2024, ambas fechas inclusive. El plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a la 23:59 horas del día 30 de Abril de 2024, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en la web y redes sociales del Organizador con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

Lo anterior, es sin perjuicio que Cervecería AB InBev deba extender el Plazo de Vigencia del Concurso, fundando ello en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, lo cual, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada o cualquier otro medio oficial utilizado para efectos comunicacionales.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho a modificar las Bases y los Premios incluidos, informándolo previamente a los consumidores según sea el caso y a poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos plausibles, caso fortuito o de fuerza mayor, informando con la debida antelación a los consumidores y Participantes en la página web mencionada, no generando responsabilidades ni

compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros por parte de Cervecería AB InBev.

**ARTICULO CUARTO: Mecánica del Concurso.**

Cada consumidor, que así lo desee, durante la vigencia de esta promoción, para participar podrá hacerlo de dos formas no excluyentes:

**I. Forma N.º 1:**

Ingresar al URL <https://www.corona.com/es-cl/followthesunset> que se encontrará publicada en páginas y redes sociales oficiales de Cerveza Corona Chile, como por ejemplo: Instagram (@cerveza\_corona), Facebook (<https://www.facebook.com/cervezatoronachileoficial>), Página Web (<https://www.cervezatorona.cl/>), Supermercados, botillerías, entre otros.

Registrar **por primera vez** sus datos personales (como, por ejemplo: nombre, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto, cerveza favorita) en dicho URL.

Deberá aceptar los términos y condiciones descritos en las presentes Bases, y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases.

Enviar el formulario.

Una vez enviado el formulario, el Sitio Web proporcionará a cada participante la notificación de su participación en el concurso notificándolo en el instante si ganó alguno de los premios del concurso o no

Esta forma de participar sólo podrá realizarse 1 (una) vez, la cual corresponde a la primera vez que el participante registre sus datos personales en el URL <https://www.corona.com/es-cl/followthesunset>

## **II. Forma N.º 2:**

Escanear el código QR presente y/o publicado en las tapas de cerveza Corona, Canastillos de cervezas Corona, cajas de Cerveza Corona o afiches oficiales de Corona.

Registrar **por primera vez** sus datos personales (como, por ejemplo: nombre, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto, cerveza favorita) en dicho URL.

Deberá aceptar los términos y condiciones descritos en las presentes Bases, y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases.

Enviar el formulario.

Una vez enviado el formulario, el Sitio Web proporcionará a cada participante la notificación de su participación en el concurso notificándolo en el instante si ganó alguno de los premios del concurso o no

Esta forma de participar sólo podrá realizarse 1 (una) vez, la cual corresponde a la primera vez que el participante registre sus datos personales en el URL <https://www.corona.com/es-cl/followthesunset>

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados u obtenidos por el Participante. Por consiguiente, las participaciones con Datos y/o Códigos falsos, incompletos o inexactos, y/o la utilización de script, macro, boots y/o cualquier otro sistema automatizado para participar de la Promoción, serán anuladas y el Participante será automáticamente descalificado de la Promoción, sin derecho a reclamo de ninguna índole.

**ARTÍCULO QUINTO: Premios.**

Los organizadores han destinado, para ser sorteado entre los participantes, los siguientes premios (en adelante, en conjunto, los "**Premios**" e, individualmente cada uno de ellos, por separado, como el "**Premio**"):

**5.1. Premio Mayor: Un viaje doble al Corona Sunsets World Tour de Brasil 2024.**

Este Premio, incluye:

- a. Pasajes aéreos comerciales para 2 (dos) personas desde Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (Santiago, Chile) a aeropuerto por definir en Brasil (Brasil).
- b. El transporte terrestre desde el aeropuerto al Hotel (ida/vuelta) en territorio brasilero.
- c. Estadía en un hotel de 4 o más estrellas por los días que contempla este Premio, que será definido oportunamente por el Organizador.
- d. Entradas para 2 (dos) personas al Corona Sunsets World Tour de Brasil.

**5.2. Premio Intermedio: 1 (una) entrada doble para el Corona Sunsets World Tour de Chile 2024.**

\* 25 entradas dobles a repartir.

### **5.3. Premio básico: Invitaciones a Corona Sunsets Hours que se realizarán entre Enero y Febrero:**

- 1 invitación doble (16 a repartir) a algunos de los siguientes Sunsets Hours (**sólo invitación, NO incluye transportes ni alojamientos**):

- Sunsets Hours Hotel Alaia, Pichilemu, 13 de Enero, 10 de Febrero o 24 de Febrero.

- Sunsets Hours Parador, Sector 5, Reñaca, 27 de Enero, 17 de Febrero o 29 de Febrero.

- Sunsets Hours Jeró Maitencillo, 03 de Febrero o 02 de Marzo.

### **ARTÍCULO SEXTO: Sorteo.**

Cada sorteo se realizará aleatoriamente por la página, inmediatamente, una vez que el Participante haya seguido los pasos descritos en el artículo cuarto de estas bases.

Así, luego de completada la inscripción, el participante podrá saber enseguida si es el ganador de uno de los premios a repartir.

### **ARTÍCULO SEPTIMO: Condiciones de Entrega.**

El premio será entregado por parte de Cervecería AB InBev, una vez que haya tomado contacto con el ganador. Por ende, una vez realizado cada sorteo, y según lo requiera la solemnidad de entrega, el Organizador notificará telefónicamente al participante que hubiere resultado ganador, informando la forma en que se procederá a realizar la entrega. Esta notificación será realizada por el Organizador al número telefónico de contacto que hubiere sido proporcionado por el participante en el Sitio Web, dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos siguientes al sorteo.

7.1 En el caso del premio mayor, el participante ganador deberá confirmar su asistencia o inasistencia máximo dentro de los 5 días posteriores al contacto y aviso de dicho premio. En caso de cualquier inconveniente personal, tiene como plazo

fatal, máximo 31 (treinta y un) días antes, dar aviso de la modificación de su inasistencia al viaje (en adelante, "**Plazo de Prescripción**").

Si el día de cumplimiento del Plazo de Prescripción o el día hábil siguiente, en caso de ser inhábil, el Participante Ganador no informa o toma contacto con el Organizador al correo [cerveza.coronachile@gmail.com](mailto:cerveza.coronachile@gmail.com) (o al correo comunicado el día del contacto por parte de la marca) informando su asistencia o inasistencia al Premio Viaje, el Organizador realizará tres llamados al teléfono de contacto que el Participante Ganador haya ingresado al momento de registrar sus datos personales. Si el Participante Ganador no contesta a los tres llamados telefónicos que haya realizado el Organizador se entenderá que el Participante Ganador no asistirá el Premio Viaje que haya ganado, otorgando al Organizador la posibilidad de sortear nuevamente el Premio en cuestión.

7.1.1 En el caso que el Participante Ganador no tome contacto con el Organizador, antes o una vez cumplido el cumplimiento del Plazo de Prescripción, o informe al Organizador su inasistencia, el Premio Viaje en cuestión será sorteado nuevamente entre las personas que hayan Participado conforme a lo establecido en el artículo cuarto y cumplido satisfactoriamente con lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Concurso, obteniendo como resultado una nueva persona ganadora del Premio (en adelante, Nuevo Participante Ganador). El Organizador realizará 3 (tres) llamados telefónicos al número de contacto proporcionado por el Nuevo Participante Ganador.

7.1.2 Si el Organizador logra en 1 (una) de estas 3 (tres) llamadas contacto satisfactorio con el Nuevo Participante Ganador donde le informe su calidad de ganador del Premio Viaje, en honor a la prontitud de la realización Premio Viaje y la voluntad del Organizador de premiar a sus consumidores, el Nuevo Participante Ganador tendrá un plazo de 4 horas corridas contadas desde el término de la comunicación (en adelante, Plazo Extraordinario) con el Organizador para notificar al Organizador al correo electrónico [cerveza.coronachile@gmail.com](mailto:cerveza.coronachile@gmail.com) o al teléfono de contacto que haya recibido la llamada (entendiéndose como el teléfono de

contacto del Organizador) su asistencia o inasistencia al Premio Viaje. En caso de no comunicar dentro del Plazo Extraordinario su asistencia al Premio Viaje el Organizador procederá a sortear nuevamente el Premio Viaje conforme a lo establecido en el numeral 7.2.1 del presente artículo.

7.1.3 Si el Organizador no logra tomar contacto con el Nuevo Participante Ganador luego de estos 3 (tres) llamados el Organizador procederá a realizar inmediatamente un nuevo sorteo conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 del presente artículo.

7.1.4 Si el Organizador no logra tomar contacto con un Nuevo Participante Ganador que acepte y asista al Premio Viaje luego de 3 gestiones conforme lo establece el presente artículo, el Organizador quedará facultado para declarar desierto el Premio Viaje en cuestión y éste quedará en propiedad y disposición del Organizador.

7.1.5 En caso que el Participante Ganador del Premio Viaje informe al Organizador su inasistencia al Premio Viaje dentro de la Vigencia del concurso, el Premio Viaje volverá a sortearse conforme a lo establecido en el artículo cuarto.

7.1.6 En el caso que el Participante Ganador informe al Organizador su inasistencia al Premio Viaje una vez terminada la Vigencia del Concurso pero antes de terminar el Vencimiento del Plazo de Prescripción, el Premio Viaje en cuestión será sorteado entre las personas hayan Participado conforme a lo establecido en el artículo cuarto y cumplido satisfactoriamente con lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Concurso, el Nuevo Participante Ganador tendrá que regirse por los plazos establecidos en las presentes Bases.

7.2 Cada Participante Ganador del Premio 1 (una) entrada para 2 (dos) personas para el evento "Sunsets World Tour Chile" deberá confirmar su asistencia al evento en un máximo de 72 horas corridas desde que se logró contacto del Organizador con el Ganador.

El ganador que no pueda ser contactado, que no pudiese acreditar su identidad o no confirme su asistencia dentro del plazo al Organizador perderá todo derecho al

respectivo premio, en los términos descritos en el artículo segundo, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase.

7.3 Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega de cada uno de los Premios se acordará directamente con el participante ganador que corresponda. Es responsabilidad exclusiva de cada participante ganador estar atento a las llamadas, correos y notificaciones que pueda recibir por parte de los Organizadores al número telefónico y/o correo electrónico de contacto informado por el participante en el Sitio Web con ocasión de su participación en la Promoción, revisar oportunamente sus mensajes o cualquier tipo de notificación que dé cuenta de estos contactos o de intentos fallidos de los mismos, y de tomar todas las medidas necesarias para recibir las notificaciones que fueren procedentes con ocasión de la Promoción.

Previo a hacer entrega del premio, el ganador deberá acreditar su identidad. La entrega se encuentra sujeta a que los Participantes Ganadores cumplan con los requisitos de ser mayores de edad al momento de participar y se confirme el cabal cumplimiento de las presentes bases. Adicionalmente, al momento de la entrega, el Participante Ganador deberá suscribir un documento de Recibo de premio. El premio se entenderá entregado una vez se envíen los pasajes al ganador en el caso que aplique.

**ARTICULO OCTAVO: Información al Consumidor y Responsabilidades.**

Cervecería AB InBev deja expresa constancia que el ganador no podrá exigir su Premio en dinero y que el Organizador no se hará responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso. Así, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán gastos de responsabilidad exclusiva del ganador. Se deja expresa constancia que el Premio excluye transporte en Chile hacia el aeropuerto, souvenirs y seguro de salud, el que será de exclusiva responsabilidad del Ganador.

La responsabilidad de Cervecería AB InBev se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del Premio indicado, liberándose desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos. Por consiguiente, Cervecería AB InBev no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores con motivo y/o ocasión de este Concurso y del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. Cervecería AB InBev no asume responsabilidad alguna respecto a daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios.

Cervecería AB InBev no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega del Premio. AB InBev no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización y/o el retiro del Premio. El ganador libera de toda responsabilidad a Cervecería AB InBev por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Cervecería AB InBev no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para poder participar. De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida su participación, no será en ningún caso responsabilidad de Cervecería AB InBev.

La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cervecería AB InBev, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

### **ARTÍCULO NOVENO: Uso y Procesamiento de Datos Personales.**

Cervecería AB InBev respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a AB InBev o a terceros colaboradores de este, contactar a los ganadores de este Concurso. El Organizador podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso. AB InBev busca que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. AB InBev declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, y en particular a la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada. Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

### **ARTÍCULO DÉCIMO: Exclusiones.**

No podrán participar en el Concurso las personas menores de 18 años, los directores, gerentes o trabajadores dependientes de AB InBev, su personal y el de las agencias publicitarias, y proveedores involucrados en este Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas o cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

Cervecería AB InBev no asume responsabilidad alguna respecto a daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios.

Cervecería AB InBev no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega del Premio. Cervecería AB InBev no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización y/o el retiro del Premio. El ganador libera de toda responsabilidad a Cervecería AB InBev por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Cervecería AB InBev no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para poder participar. De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida su participación, no será en ningún caso responsabilidad de Cervecería AB InBev.

La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cervecería AB InBev, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: Premios no asignados.**

La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad del Ganador, la imposibilidad de contactar al Ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases, hará perder al Ganador, automáticamente,

el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al Suplente, en concordancia a lo dispuesto en el artículo segundo de estas Bases. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, el Premio será considerado como no asignado. El Premio no asignado quedará en propiedad y a disposición del Organizador.

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: Suspensión, modificaciones, cancelación.**

Cervecería AB InBev se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, total o parcialmente, lo cual será debidamente comunicado al público a través de la página web <https://www.cervezacorona.cl> y/o otros medios utilizados como canales oficiales para la comunicación de información del presente concurso. El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos o el plazo de vigencia de la Promoción.

Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes, siempre que no vulnere derechos adquiridos por éstos ni altere el contenido esencial de las presentes bases ni del concurso.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Aceptación de Bases y Condiciones.**

Las personas intervinientes en el Concurso, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, copia de las cuales podrán consultarse en la web <https://www.cervezacorona.cl>

Por consiguiente, se entenderá que todas las personas que participan en el concurso conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que puedan sufrir, las cuales, de haberlas, se comunicarán

oportunamente y a través de los canales de comunicación establecidos por Cervecería AB InBev de acuerdo con la cláusula decimosegunda.

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Autorización.**

Los participantes ganadores del Concurso y quien acepta un premio como participante ganador, junto con la aceptación de las bases y condiciones del presente concurso, autoriza expresamente a Cervecería AB InBev a divulgar su imagen y nombre en la forma que estime conveniente, pudiendo comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar, así como también exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, medio digital, incluyendo Internet, con fines publicitarios y promocionales, y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Reclamos.**

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Cervecería AB InBev: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence 10 días corridos luego de cada sorteo.

**ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Reserva de acciones.**

Cervecería AB InBev se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

**ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: Ley aplicable y Jurisdicción.**

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización

de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la Ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Interpretación.**

Se deja expresamente establecido que AB InBev es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas. Por consiguiente, ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de AB InBev, sin apelación alguna.

**ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Protocolización Notarial de las Bases.**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso. Para todos los efectos legales, estas Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Cervecería Chile S.A.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: Personerías.**

La personería de don **José Antonio Alonso Sánchez** para representar a CERVECERÍA CHILE S.A. consta en escritura Pública celebrada con fecha 26 de febrero de 2020, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo. La personería de doña **Lina María Aguirre Soto** para representar a **CERVECERÍA CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 10 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente de la ciudad de Santiago.

Bases legales Concurso  
"Sunsets Pizomó"



---

José Antonio Alonso Sánchez  
Director Legal  
**Cervecería Chile S.A.**

15.376.635-3



---

Lina María Aguirre Soto  
Directora de Marketing  
**Cervecería Chile S.A.**